Ayuntamiento, que firmo el Señor Alcalde por todos segun costumbre de que doy fe #

Joaquin de Irizar y Moya

Antemi

D. Diego Manuel Redesani

Ayuntamiento de 19. de Abril.

En la Sala de Ayuntamiento de esta villa de Nagarra á diez y nueve de Abril de mil ochocientos veinte y ocho, por mi testimonio se juntaron en Ayuntamiento los Señores Dn. Joaquin de Irizar y Moya Alcalde, Dn. Jose Joaquin de Aguirrecciaga Albina Teniente Sindico, Dn. Martin de Maguibar, Dn. Fermin de Iracta, Dn. Pedro de Ganchegui, y Dn. Miguel de Irazabalbeitia Regidores, Dn. Andres de Beitegui, y Dn. Jose Joaquin de Oyanguren diputados del Comun, Dn. Jose Maria de Elizburu, Dn. Jose de Larrea, Dn. Pedro de Arranguren, y Dn. Martin de Olaran de Concejo, y Dn. Ignacio de Aunchastegui Jornero, Regimiento pleno de esta N. villa; y estando asi juntos: yo el Escribano lei el oficio circular de la diputacion extraordinaria de esta M. N. y M. L. Provincia, fecha catorce del corriente, por el cual comunica que siendo provable que los Reyes N. S. acepten la invitacion hecha por la Provincia de que se dignen honrar con su Real presencia este Solar, há creido conveniente reunir junta para tratar de las medidas que se requieren para recibir y obsequiar á S. M. M. con el decoro correspondiente, y para evitar á los Deudores de la Hermandad el gasto de una junta particular, há decretado adelantar las Juntas generales que debian celebrarse en la N. villa de Motrico dandose principio el dia dos de Julio proximo, al dia seis del inmediato Mayo, y pide que para dho dia se embien Apoderados á Motrico, y en su vista el Ayuntamiento eligio por su

Procuradores á dha Junta al espresado Señor Alcalde D.n Joaquin de Irizar y Moya y á D.n Felipe Maria de Arcoria y Zulueta y á que se otorgue en favor de ambos insolidum el poder competente en la forma acostumbrada.

Se leyo por mi el Escribano otro oficio de la Diputacion del tenor siguiente.

Por la circular convocatoria para mis proximas Juntas generales que deben celebrarse en la N. y L. villa de Motrico desde el dia seis del mes proximo de Mayo en adelante, que dirijo á Vm, se enterará de la esperanza lisongera que me asiste de que los Reyes Nuestros Señores (que Dios gde) se dignen aceptar mi convite y honrrar con su Real presencia aquel pueblo á Madrid este mi distrito. = Con este motivo me he empeñado para todo evento en adoptar las medidas conducentes para el recivimiento y obsequios debidos á S.S. M.M. y teniendo presente el Reglamento dispuesto y adoptado el año de 1752, para el transito de personas Reales, he acordado que los Pueblos que tengan la dha de que pase por sus respectivas jurisdiciones, sufran por si mismos y de sus propios fondos los gastos de los regocijos y festejos publicos que hagan á S.S. M.M. los alojamientos de la Real Comitiva: el suministro que se les de á los tercios sobre el real y medio diario que á cada uno de ellos he de satisfacer yo para su refrezco de la Caja de Tercios; y finalmente todas aquellas cargas locales que son de su inspeccion = Y lo comunico á Vm para su conocimiento y gobierno y para que teniendo á la vista mi circular pueda adoptar aquellas medidas que tenga por conducentes cuidando de acusarme el recibo de este oficio y de comunicarme sus determinaciones para mi noticia = Dios gde á V. m.s a.s Dem.i Diputacion extraordinaria en S.n Sebastian á 14 de Abril de 1828 = Juan Fran.co de Lasa = Por la M. N. y M. L. Provincia de Guipuzcoa: Juan Bap.ta de Arrizabalaga = A la N. y L. villa de Vergara =

Y en su vista acordo el Ayuntamiento contestar que no puede conformarse con las Disposiciones que contiene, por las razones que apondrá su Apoderado en las proximas Juntas de Motrico.

Con tanto se

div.ª fin á este Ayuntamiento; firmo en nº.d por todos segun cos-
tumbre, de que doy fé #

Joaquin de Irizar
y Moyano

Antonio

D. Diego Manuel
de Lesarri

Ayuntamiento de 28 de Abril.

En la Sala capitular de esta villa de Vergara á veinte y ocho de Abril de mil ochocientos veinte y ocho por mi testimonio se juntaron en Ayuntamiento los Señores D.n Joaquin de Irizar y Moya Alcalde, D.n Martin de Maguilar, D.n Fermin de Iraeta, y D.n Miguel de Irazabalbeitia Regidores, D.n Andres de Beizregui Diputado del Comun, D.n José Maria de Elizburu, D.n Martin de Olaran y D.n José de Larrea de Concejo que son la mayor y mas sana parte del Regimiento de esta villa, y estando asi juntos se leyó el oficio convocatorio de la hermandad del Rio Deva, para la junta añal que debe celebrarse en la villa de Elgoibar en primero de Mayo proximo y en su vista el Ayuntamiento nombro por su Apoderado para dha junta al Señor Alcalde

Se leyo el descargo que los Señores D.n José de Irizar y D.n José de Zuloeta dan de la Comision que se les confirio en Ayuntamiento de once del corriente, para reconocer el Camino de Placencia; y resultando de él entre otras cosas, que en su mayor parte carece de potriles, lo que haria peligroso el paso de S. M. por él, se acordo comunicar á la Diputacion esta circunstancia, para que se sirva tomar las disposiciones conducentes; y que los mismos Irizar y